

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.020)**

Concejo Municipal

VISTO: el proyecto de Ordenanza de los Concejales Héctor Cavallero y María Fernanda Gigliani, quienes expresan:

La exigua asignación presupuestaria destinada al "Programa Solidario e Integrado de Desagües Cloacales de la provincia de Santa Fe" establecido por la Ordenanza 8539 y,

Considerando: Que según la Ordenanza 8539 mencionada en los vistos, la Municipalidad de Rosario se comprometía a aportar una serie de Fondos que posibilitarían que en el tiempo **máximo** de 10 Años se terminarían todos los desagües cloacales en nuestra ciudad.

Que a Diciembre de 2009, según el estudio técnico realizado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) se necesitaban 400 millones de pesos para la realización de todos los desagües cloacales en la ciudad, es decir 40 millones de pesos a esa fecha por año luego actualizado año a año para realizarlas en el tiempo máximo.

Que además con los aportes de los vecinos a los que se les iban realizando las Obras, estos recursos aumentarían lo que posibilitaría terminar las Obras en menos tiempo del estimado.

Que según el cuadro que se detalla a continuación, éstos fueron los dineros que destinó en total el Municipio desde el año 2010 a la fecha para el plan de cloacas:

Año	Cantidad MINIMA que debía aportar	Cantidad destinada en el presupuesto	Cantidad aportada realmente
2010	40 millones de pesos	Cero pesos	Cero pesos
2011	40 millones a Diciembre del 2009 actualizados	\$ 5.540.000,00	\$1.111.009,15
2012	40 millones a Diciembre del 2009 actualizados	\$8.000.000	No se ha llamado a ninguna licitación en el año. Se desconoce la cantidad aportada

Que existía un plan detallado entregado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A. (A.S.S.A.) que establecía las cuatro primeras etapas del plan detallando los barrios que correspondían a cada una de ellas.

Que de ese plan la primera etapa comprendía los barrios Azcuénaga sur, Bella Vista Oeste y otros sectores dependientes de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y el S.P.V., ya la estaba realizando ASSA con fondos propios y estaban por finalizarse.

Que la segunda etapa que debería estar finalizada y comprendía los barrios San Martín A, Unión y Progreso, Las Flores Este y San Francisquito, y no sabemos cuándo se terminará, tuvo infinidad de problemas entre ellos, malísima calidad de las obras, debido entre otras cuestiones a que empresas contratadas para la realización de los trabajos se encontraban en pésimas condiciones económicas y financieras lo que llevó a que a la mayoría se les rescinda el contrato.

Que la tercera etapa debía estar ya licitada y empezar a realizarse en el segundo semestre del presente año y todavía ni siquiera fue licitada.



Que la cuarta etapa debía ser licitada en el segundo semestre del presente año.

Que los plazos detallados anteriormente fueron comunicados a los concejales "entre ellos a uno de los abajo firmantes", que se comprometió con su barrio (donde no existen cloacas, de que en el segundo semestre del 2012 estaría la etapa ya licitada y pronta a ejecutarse) de acuerdo con el cronograma oficial.

Que esto no hace más que defraudar a los vecinos y hacer perder credibilidad al Municipio y a los concejales que por unanimidad aprobaron esta Ordenanza.

Que además el objetivo fundamental de esta Ordenanza era garantizar la realización en tiempo y debida forma las cloacas en Rosario por eso se asignaron fondos genuinos y propios del Municipio, más el aporte de ASSA para que en un plazo máximo de 10 años todo Rosario tuviera cloacas. Los fondos existen, están pero no son utilizados, ¿por qué? .

Que además debemos enterarnos por los medios de comunicación que se está por sacar un crédito de 20 millones de dólares para poder realizarlas porque sino es imposible, esto no sólo es una falta de respeto a los vecinos sino también al Concejo Municipal de Rosario porque es una falacia ya que los fondos están pero se utilizan para otros fines distintos a lo que la Ley ordena.

Que dada la situación descrita en estos considerandos y como única garantía de cumplimiento de la Ordenanza 8539 y los plazos máximos para su realización, es necesario la modificación de dicha Ordenanza denominada "Programa Solidario e Integrado de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe", destinando el total de los fondos comprometidos tanto, el 30% de lo que le corresponde a la ciudad de Rosario del Fondo Federal Solidario (fondo sojero) como del 90% fondo municipal de desagües como único reaseguro para la realización de las cloacas rosarinas, y no tener que endeudarnos, que parece ser la única manera que conoce el municipio para realizar cualquier tipo de obras en nuestra ciudad.

Por lo expuesto se eleva para su aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase la Ordenanza 8539 en su Art. 6º el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6º.- Bienes Fideicomitidos. Los recursos con los que se ejecutarán las obras provendrán de:

6.1. Los provenientes de la contribución por mejoras creada por la presente Ordenanza.

6.2. Los provenientes del Fondo de Afectación a los usuarios de ASSA, a crearse de acuerdo con lo comprometido en la Cláusula 6ta. del CONVENIO, con aplicación desde el período fiscal 2011.

6.3. Los provenientes del Fondo Federal Solidario (creado por DNU 206/2009 del PEN y al cual la provincia adhiere por Decreto 0486 y su correspondiente respaldo parlamentario) que reciba la Municipalidad de Rosario, que resultaren necesarios para completar las etapas programadas de acuerdo al Programa de Expansión que se formule, del 30% de lo realmente recibido en cada año.

6.4. Los fondos adicionales que la Municipalidad entregue en propiedad fiduciaria, de acuerdo con lo comprometido en la Cláusula 4ta. del CONVENIO, con financiamiento del Fondo de Desagües (Ordenanza 6589/98) hasta el 50% de dicho Fondo.

6.5. Los fondos comprometidos por ASSA en la Cláusula 3º del Convenio que incluye la provisión de materiales, o su valor equivalente, necesarios para la ejecución de las obras de expansión de la red cloacal en el sector comprendido en cada proyecto del Plan Director de Saneamiento, de acuerdo a las necesidades técnicas del mismo.

La Municipalidad de Rosario tomará a su cargo el costo de los materiales correspondientes a las conexiones domiciliarias, desde la cañería colectora hasta la descarga del inmueble en vereda sobre la línea de edificación.

6.6. Los frutos y accesorios de sus operaciones, la renta e inversión de los bienes fideicomitidos.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



6.7. Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso.

6.8. Otros recursos que, en su caso, le puedan asignar el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

6.9. Los ingresos provenientes de intereses, multas, ejecución de fondos de garantía y derechos de inspección aplicados a las contratistas en virtud de los contratos que se suscriban para la realización de las obras que se autorizan en virtud de la presente.

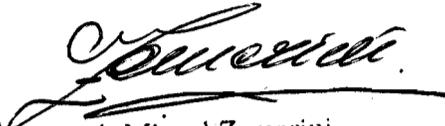
Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

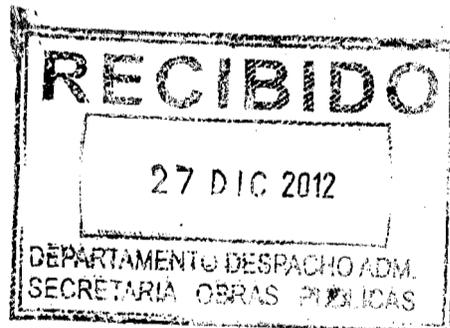
Sala de Sesiones, 13 de Diciembre de 2012.




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



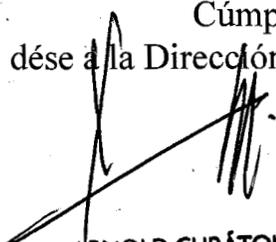

Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Expte. N° 198344-P-2012 CM.-

//sario, 28 DIC 2012

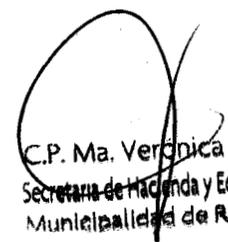
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. ARNOLD CURÁTOLO
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



C.P. Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario